



lo que en semejantes casos se acostumbra para la posesion de
 la expresada plaza al dicho Don Pedro Garcia Marin. Para todo lo
 que mandamos dar la presente en Madrid a primeros de Febrero
 de mil ochocientos cuarenta y ocho = José Maria Eulbiano = Manuel
 de Quillamas y Caliano = Jey D. Anselmo de Vera = do D. Fe-
 liz Anduaga Marin Secretario honorario de la Reyna Nuestra Se-
 ñora y su Escribano de Camara, lo hizo escribir por su mandado, y
 con acuerdo de su Tribunal Especial de las Ordenes = Frayma Pe-
 trica = Registrado = Manuel M. D. Aguilera Murrigue de Lara =
 Fray un Sello Real = Canciller = Manuel M. D. Aguilera Mar-
 tinez de Lara = Mombriamientos en propiedad de la plaza de Sacis-
 tam Maya de la Loteria Parroquial del Salvador de la Villa
 de Caravaca a Don Pedro Garcia Marin y Francisco en lugar
 y por fallecimiento de su Padre Don Lorenzo Garcia.

Corresponde con su Original que devolvi al interesado a que me
 permito. Y en cumplimiento de lo mandado, libro la presente que
 firmo con el Visto Bueno del Sr. Alcaide, en Caravaca a veinte y
 uno de Marzo de mil ochocientos cuarenta y ocho.

Vto B.
 Felipe Marr Solerian

Pedro Antonio
 del Vno